



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

7845 *Ejercicio de las funciones de la alcaldía en régimen de dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Algaida*

El Pleno del Ayuntamiento de Algaida en sesión extraordinaria celebrada en fecha 04 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los ocupen con dedicación exclusiva.

El artículo 75 bis.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que los presupuestos generales del Estado de determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

En conformidad con el que dispone la disposición adicional 27ª en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, vigente a la fecha, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, si se tercia tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será:

Habitantes	Límite máximo retributivo
Más de 500.000.	116.160,05
300.001 a 500.000.	104.544,03
150.001 a 300.000.	92.928,03
75.001 a 150.000.	87.120,59
50.001 a 75.000.	75.504,62
20.001 a 50.000.	63.888,61
10.001 a 20.000.	58.080,05
5.001 a 10.000.	52.272,61
1.000 a 5.000.	46.464,02

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Establecer el ejercicio de las funciones de la Alcaldesa, Sra. Margarita Fullana Arrom, en régimen de dedicación exclusiva.
2. Fijar las retribuciones con dedicación exclusiva por la sra. Margarita Fullana Arrom a partir del día de mañana en la cuantía de 3.285,71 euros brutos mensuales a percibir en catorce pagas anuales, resultando un total anual de 46.000,00 euros brutos que se actualizarán con la misma cuantía que se fije para las retribuciones de los funcionarios de la Administración General del Estado, siempre dentro del margen fijado para las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva que se determine según el artículo 75 bis 1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

(Firmado electrónicamente: 10 de agosto de 2023)

La alcaldesa
Margarita Fullana Arrom

